



Expte. de contratación: CF/24.2012

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 26 de diciembre de dos mil doce;

### REUNIDOS

De una parte, el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tiene su domicilio social en (30011) Murcia, Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, con código de identificación fiscal Q-3000240-F, y en su nombre y representación, D. José Blaya Verdú, con DNI nº 22.449.694-S, Secretario General Técnico de dicho organismo, quien actúa por delegación del Director General del mismo, el cual fue nombrado director general mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 387/2008, de 3 de octubre (BORM de 4/10) y que es órgano al que la ley 9/2002 de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 28/11), en su artículo 12 c), le atribuye la competencia en materia de contratación administrativa.

De otra, la empresa José María García Pérez, que ha resultado adjudicataria en el expediente de contratación administrativa que se ha seguido al efecto, con NIF 23036802W, y domicilio social en C/ Alajueta, nº 25, 30300-Cartagena (Murcia).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato de servicios, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES

1º.- La Resolución inicial que promovió el expediente de contratación, por un importe de licitación de 15.840,00 €, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, del contrato identificado como contrato SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO Nº 60/2012 ESPECIALIDAD DE SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG (UC0099-2), EN EL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA, fue dictada en fecha 04/10/2012, por el Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2º.- El Informe del Servicio Jurídico sobre el legal contenido de las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación a seguir, fue emitido en fecha 24 de octubre de 2012.

3º.- La Intervención Delegada fiscalizó, de conformidad, el documento relativo a autorización y disposición del gasto, constando así en el expediente, con la siguiente imputación presupuestaria: 57.03.00.324A.226.06, proyecto nº 40018.

4º.- La adjudicación en favor de José María García Pérez, fue acordada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2012.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes



## CLÁUSULAS

1ª) El objeto del contrato para la IMPARTICIÓN DEL CURSO Nº 60/2012 ESPECIALIDAD DE SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG (UC0099-2), EN EL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA, es el que se contiene en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que fueron aprobados por el órgano de contratación, documentos que se dan aquí por reproducidos mediante unión de las correspondientes fotocopias, que son firmados también por la empresa adjudicataria.

2ª) Los documentos que forman parte del contrato, señalados por orden de prioridad, son:

- 1) El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 2) El pliego de prescripciones técnicas.

3ª) D. José María García Pérez se compromete a la realización del contrato por el precio de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (14.960,00) euros, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación por todos los gastos que lleve consigo su ejecución; el impuesto sobre el valor añadido, que deberá soportar la Administración, se girará sobre el mencionado precio al tipo legalmente vigente.

4ª) Duración del contrato: se iniciará el día siguiente al de su formalización y finalizará el último día de impartición del curso, que es su objeto; las fechas concretas de inicio y finalización del curso se fijarán por el Director del Centro de Cartagena dentro de los tres meses siguientes a la fecha de formalización del contrato, comunicándolo al contratista con una antelación mínima de cinco días al de inicio y se impartirá durante el número de horas y días lectivos que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En todo caso, la duración del contrato se adaptará al calendario lectivo del citado curso.

5ª) Se establecen las siguientes condiciones para la ejecución del contrato:

a) El curso está programado para ser impartido a un número de 12 alumnos, y no se realizará si el número de los que se inscriban hasta la fecha de inicio no alcanza al de 6. La inscripción de alumnos en el número mínimo indicado constituye condición suspensiva de la ejecución de este contrato.

b) Si el curso, una vez iniciado, hubiera de ser suspendido por reducción del nº de alumnos por debajo del límite establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario recibirá como pago la parte proporcional a la cuantía ofertada correspondiente a las horas de curso impartidas, sin que proceda ningún otro tipo de compensación económica.

6ª) Condiciones de pago: el pago del precio se abonará por horas efectivamente prestadas, siendo 440 el total de horas del curso, que se realizará en 3 pagos y del siguiente modo:

- 40 horas, que se facturarán al finalizar las primeras 40 horas lectivas del curso.
- 200 horas, que se facturarán al finalizar las 200 horas lectivas del curso.
- 200 horas restantes al finalizar las 440 horas lectivas totales del curso.

7ª) Las condiciones de recepción, entrega y admisión de las prestaciones objeto de contratación son las que se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



8ª) Asimismo, las causas por las que se puede resolver el contrato y sus efectos son las que están contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9ª) El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos del mismo.

10ª) En lo no previsto en este documento, regirá el texto refundido de la ley de los contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman por triplicado ejemplar, en lugar y fecha al inicio mencionados

EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO  
REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
(Resolución de 26/03/2012, BORM  
09/04/2012, de modificación de la Resolución  
de 15/02/2006)

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: José Blaya Verdú

Fdo.: José María García Pérez